



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE 136 VIVIENDAS VPPA EN LA PARCELA RC-6-SRG, SECTOR C “LA FORTUNA” RIVAS-VACIAMADRID (MADRID), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.

A/OBR-027217/2024

PREGUNTA 1.

Buenas tardes, en relación a la obra 136 viviendas VPPA en la parcela RC-6-SRG, sector C “la fortuna” Rivas-Vaciamadrid (Madrid).

¿Nos podrían indicar si al adjudicatario le corresponden gastos de ICIO y TASAS? ¿De ser afirmativo, nos pueden indicar cuánto es?

Gracias

ACLARACIÓN

Buenos días.

En relación con su consulta sobre el expediente de referencia, les indicamos que, según consta en el Apartado 4.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el presente contrato, “Todos los gastos originados por la obtención o modificación de licencias, declaración responsable de primera ocupación, tasas, impuestos, acometidas, etc., que sean necesarios para la ejecución de la promoción y puesta en servicio de las instalaciones, así como los gastos de legalización, contratación y consumos de las mismas hasta la recepción de las obras, serán por cuenta del adjudicatario”.

Hasta la fecha, han sido abonadas por adelantado por la Agencia de Vivienda Social las tasas que vienen reguladas en la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, y en la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DE CONTROL, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LICENCIAS, COMUNICACIONES PREVIAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES CON MOTIVO DE LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTO del mismo Ayuntamiento, por los siguientes importes:

TASAS URBANÍSTICAS DE SOLICITUD DE LICENCIA – 113.497,57 €

TASAS URBANÍSTICAS DE SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD PARA APARCAMIENTO COMUNITARIO - 46.553,86 €

Estos importes deberán ser abonados por el adjudicatario a la Agencia de forma previa al inicio de las obras.

El adjudicatario también deberá proceder al pago del ICIO de forma previa al inicio, de acuerdo con lo especificado en la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS del Ayuntamiento de Rivas.

Un saludo.



**Comunidad
de Madrid**

Agencia de Vivienda Social
CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TRANSPORTES E
INFRAESTRUCTURAS



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE 136 VIVIENDAS VPPA EN LA PARCELA RC-6-SRG, SECTOR C "LA FORTUNA" RIVAS-VACIAMADRID (MADRID), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.

A/OBR-027217/2024

PREGUNTA 2.

Buenos días,

Necesitaría que me resolvieran algunas dudas que tenemos respecto de la obra de referencia:

- Hemos realizado una visita a la parcela y no hemos visto solo una acometida creyendo que es de electricidad, ¿La acometida de fontanería esta?
- Referente a la vigilancia de la obra, ¿en qué plazo termina dicha vigilancia por parte del adjudicatario?
- El ICIO y sus tasas son asumidas por la constructora ¿hay alguna excepción por ser vivienda protegida?

Dado que no podemos hacer las consultas a través de la página web del estado, va a ser posible ver las dudas de todos los demás licitadores.

Quedo a la espera de sus respuestas

Un saludo

ACLARACIÓN

En relación con su consulta sobre el expediente de referencia, les indicamos lo siguiente.

La tramitación y ejecución tanto de las acometidas de servicios necesarias para ejecutar las obras como las definitivas para dar servicio a la promoción, serán por cuenta del adjudicatario.

En cuanto a la vigilancia de la obra, el adjudicatario deberá mantenerla hasta la firma del Acta de Recepción de las Obras una vez que la promoción pueda ser recibida por la Agencia de Vivienda Social para su puesta en uso.

Para cualquier información referente al ICIO, deberán atenerse a lo establecido en la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS del Ayuntamiento de Rivas

Un saludo,